



Señalado para el 18/05/2012

POR EL CUAL SE AMPLIA EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 0089 DE MAYO 17 DE 2012, POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0076 de Abril 30 de 2012, el Alcalde de Bucaramanga en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 315, numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, citó al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias, a partir del día (dos) 02 de Mayo hasta el día dieciocho (18) de mayo de 2012.

Que mediante Decreto N° 0089 de mayo 17 de 2012, el Alcalde de Bucaramanga en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 315, numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, amplió el término de Convocatoria a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga hasta el día 25 de mayo de 2012.

Que con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los proyectos de acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, se hace necesario ampliar el término señalado en el Decreto N° 0089 de mayo 17 de 2012, hasta el día el veintinueve (29) de mayo de 2012.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO UNICO.- Ampliar el término de convocatoria a sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga señalado en el Decreto 0089 de mayo 17 de 2012, hasta el día el veintinueve (29) de mayo de 2012, con el fin de culminar el estudio y decisión de los proyectos de acuerdo presentados.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **18 MAY 2012**

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga